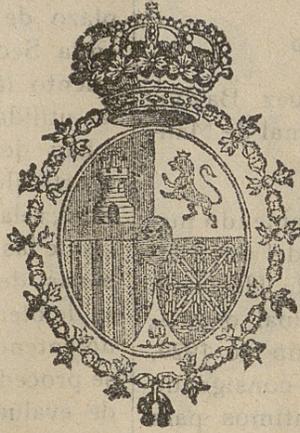


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.424

## Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones extraordinarias celebradas los días 19 y 23 del corriente mes de Noviembre.

## Sesión del día 19

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aceptar las dimisiones presentadas por los Concejales don Julio y don Narciso Francia, don Pedro Díaz Muñoz, don Antonio Miguel Romón, don Gregorio Merino, don Hilidio Cantalapiedra, don Juan Duro, don Valentín de la Plaza, don Luis Gómez Puente, don Mariano Escudero, don Bernardo Taboada, don Guillermo Wesoloswki, don José Gómez Rodríguez, don José García Lomas, don Teodoro Ruiz Olavarría y don Félix Valbuena, y de

los suplentes don Millán Aragón, don Joaquín Sagarminaga, don Arturo Beleña, don Mariano Mateos y don Santiago Mateo.

## Sesión del día 23

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Posesionar en sus cargos a los Concejales directos, nombrados por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, señores don Julio Rizo, don Ramón Núñez, don Alejandro Jolín, don Valentín Caderot, don Amador Egido, don Quintín de Castro, don José Espinosa, señorita Adelaida Díez, don Ricardo Vivas, don Gonzalo Merino, don José Manuel de la Puente y don Tarsilo Remiro; y como corporativos a don Vidal Pérez Collantes, don Alejandrino Pérez, don José de los Ríos y señorita Eloísa de Felipe.

Quedar enterado del nombramiento de Concejales suplentes directos a favor de don Angel Horta, don Francisco Coronado, don Francisco Escribano, don Jesús Sánchez Bolado, don Emeterio Gómez, don Teodoro San José y don Anastasio Vaca.

Fueron elegidos para primer Teniente de Alcalde, don Eladio Ciancas; segundo, don José María Jalón Palenzuela; tercero, don Luciano Centeno; cuarto, don Francisco Javier Foronda; quinto, señorita Adelaida Díez; sexto, don Francisco López Ordóñez; séptimo, don Alejandro Jolín; oc-

tavo, don Vidal Pérez Collantes, y noveno, don Manuel Burillo; suplentes de Tenientes de Alcalde primero, don Manuel Valls Valencia; segundo, don Gonzalo Valentí; tercero, don Ceferino García Ibáñez; cuarto, don Gonzalo Merino; quinto, don Amador Egido; sexto, don José Manuel de la Puente, séptimo, señorita Eloísa de Felipe, y noveno, don Julio Rizo.

Se designaron Concejales jurados a don Tarsilo Remiro, don Valentín Orejas y don Bernardo Martín, y suplentes, a don Quintín de Castro, don Abel Adán y don Sinfiriano Alvarez.

Autorizar al señor Alcalde para designar los representantes de la Corporación en las Juntas del Censo Electoral, Local de Primera Enseñanza, Regional de Enseñanza Industrial, Patronato de la Granja Agrícola y Caja del Paro Forzoso.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 5.497

## Cervillego de la Cruz

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1929, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo ocho días, a partir del siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones de los

contribuyentes en ellos comprendidos, y una vez transcurridos, no serán admitidas.

Cervillego de la Cruz, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 5.498

## Cervillego de la Cruz

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Cervillego de la Cruz, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 5.499

## Cervillego de la Cruz

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Cervillego de la Cruz, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 5.453

**Fuensaldaña**

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación tanto de la parte real como de la personal del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año de 1929, con arreglo al vigente Estatuto municipal, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 9 de Diciembre próximo, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a las diez de la mañana y terminará a las doce en la Sala de sesiones, en que se constituirán las mesas por los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Serán elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para la personal, pudiendo cada elector votar con pa-peleta impresa o escrita a mano el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Que son electores todos los comprendidos en las listas formadas por cada una de expresadas Comisiones, y que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace saber al vecindario para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcance el derecho de elector y no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio.

Fuensaldaña, 27 de Noviembre de 1928.—El Presidente accidental de la parte real, Telesforo Rodríguez.—El Presidente accidental de la parte personal, Martín Bravo.

Núm. 5.452

**Iscar**

El día 10 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la tercera y última subasta de 300 pinos albares para corta en el monte «Villanueva», de esta comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.754'55 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones económicas expuesto al público en esta Secretaría, al cual, y a las facultativas correspondientes, han de sujetarse los licitadores y el que resulte rematante.

Iscar, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Marceliano Balles-teros.

Núm. 5.471

**Manzanillo**

Don Tomás Rodríguez Bayón, Alcalde constitucional de Manzanillo.

Hago saber: Que habiendo merecido la aprobación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, en el cual se han consignado 4.048 pesetas 10 céntimos para cubrir el déficit del mismo y que han de ser cubiertas mediante la formación del reparto real sobre las utilidades, se hace saber a todas las personas que se hallen comprendidas en el artículo 471

del Estatuto municipal que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan y han de ser gravadas conforme al artículo 473 de dicho precepto legal, relacionando, por separado, las de las fincas rústicas, las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes que posean; teniendo entendido que de no hacerlo, se procederá por las Comisiones de evaluación a declararlas con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios obrantes en este Ayuntamiento.

Manzanillo, 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 5.495

**Piñel de abajo**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Piñel de abajo, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.493

**Pollos**

Confeccionado el repartimiento girado a los terratenientes de este término municipal, para el pago de jornales a los Guardas del campo, en el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Valdun-ziel.

Núm. 5.459

**San Román de Hornija**

La Comisión permanente del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordada la transferencia de crédito de 781 pesetas del concepto 2.º artículo 3.º del capítulo 11.º del presupuesto de gastos del actual presupuesto de este Municipio, para que pasen: 100 al concepto 8.º y 17 al concepto 10 del artículo 1.º del capítulo 6.º, y 664 al concepto 1.º, artículo 3.º del capítulo 13.º del mismo presupuesto de gastos citado.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que quieran hacerse contra el mismo, todo lo cual se hace en cumplimiento de los artículos 11, 12 y demás concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

San Román de Hornija, 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 5.492

**MOTA DEL MARQUÉS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

| ARTÍCULOS                   | Unidad | PRECIO              | PRECIO            | DIFERENCIA        |                     |
|-----------------------------|--------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|                             |        | anterior<br>Pesetas | actual<br>Pesetas | en más<br>Pesetas | en menos<br>Pesetas |
| Harina . . . . .            | 100 k. | 62'50               | 62'50             | »                 | »                   |
| Pan . . . . .               | Kilo   | 0'60                | 0'60              | »                 | »                   |
| Aceite . . . . .            | »      | 2'50                | 2'50              | »                 | »                   |
| Bacalao . . . . .           | »      | 1'70                | 1'70              | »                 | »                   |
| Patatas . . . . .           | »      | 0'25                | 0'25              | »                 | »                   |
| Judías . . . . .            | »      | 1'00                | 1'10              | 0'10              | »                   |
| Arroz . . . . .             | »      | 0'70                | 0'90              | 0'20              | »                   |
| Garbanzos . . . . .         | »      | 1'00                | 1'20              | 0'20              | »                   |
| Azúcar blanquilla . . . . . | »      | 1'70                | 1'70              | »                 | »                   |
| Carne de vaca . . . . .     | »      | 2'75                | 2'75              | »                 | »                   |
| Idem de cordero . . . . .   | »      | 2'00                | 2'00              | »                 | »                   |
| Tocino . . . . .            | »      | 3'00                | 3'00              | »                 | »                   |

Mota del Marqués, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 5.488

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

| ARTÍCULOS                 | Unidad | PRECIO              | PRECIO            | DIFERENCIA        |                     |
|---------------------------|--------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|                           |        | anterior<br>Pesetas | actual<br>Pesetas | en más<br>Pesetas | en menos<br>Pesetas |
| Harina . . . . .          | 100 k. | 64'00               | 64'00             | »                 | »                   |
| Pan . . . . .             | Kilo   | 0'60                | 0'65              | 0'05              | »                   |
| Aceite . . . . .          | Litro  | 2'30                | 2'30              | »                 | »                   |
| Bacalao . . . . .         | Kilo   | 1'75                | 1'75              | »                 | »                   |
| Arroz . . . . .           | »      | 0'80 a 1'25         | 0'80 a 1'25       | »                 | »                   |
| Patatas . . . . .         | »      | 0'20                | 0'20              | »                 | »                   |
| Judías . . . . .          | »      | 1'25                | 1'25              | »                 | »                   |
| Garbanzos . . . . .       | »      | 0'80 a 1'75         | 0'80 a 1'75       | »                 | »                   |
| Azúcar pilé . . . . .     | »      | 1'90                | 1'90              | »                 | »                   |
| Idem blanquilla . . . . . | »      | 1'75                | 1'75              | »                 | »                   |
| Huevos . . . . .          | Docena | 3'50                | 3'50              | »                 | »                   |
| Carne de vaca . . . . .   | Kilo   | 3'40 y 4'50         | 3'40 y 4'50       | »                 | »                   |
| Idem lanar . . . . .      | »      | 3'40 a 3'50         | 3'40 a 3'50       | »                 | »                   |
| Leche . . . . .           | Litro  | 0'60                | 0'60              | »                 | »                   |

Olmedo, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Federico Sanz.